CONTRATO N° 18/2022

CONTRATACIÓN POR VIA DE EXEPCIÓN N° 01/22 AMPLIACION DATA CENTER (NETWORKING) CON PROVISIÓN DE EQUIPOS, CABLEADO, INSTALACION Y CONFIGURACION - LLAVE EN MANO ID:420275

Entre **Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña -INAES**, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por **Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons**, con cédula de identidad N° 783.278, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **INNOVATION MEDIA NET S.R.L, RUC: 80092748-6,** domiciliada en DÍAS DE SOLIZ 214, República del Paraguay, representada para este acto por **GUSTAVO ARIEL RIOS**, con cédula de identidad N° 3.959.299, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de la **CONTRATACIÓN POR VIA DE EXEPCIÓN N° 01/22 AMPLIACION DATA CENTER (NETWORKING) CON PROVISIÓN DE EQUIPOS, CABLEADO, INSTALACION Y CONFIGURACION - LLAVE EN MANO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"AMPLIACION DATA CENTER (NETWORKING) CON PROVISIÓN DE EQUIPOS, CABLEADO, INSTALACION Y CONFIGURACION - LLAVE EN MANO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica.***

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **420275**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN POR VIA DE EXEPCIÓN N° 01/22 AMPLIACION DATA CENTER (NETWORKING) CON PROVISIÓN DE EQUIPOS, CABLEADO, INSTALACION Y CONFIGURACION - LLAVE EN MANO"**, convocado por la ***Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña -INAES***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **435/2022**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	DIVISION CENTRALIZADA	FURUKAWA	BRASIL	UNIDAD	1	37.033.300	37.033.300
2	SALA TECNICA	FURUKAWA	BRASIL	UNIDAD	1	9.020.000	9.020.000
3	NETWORKING	FURUKAWA	BRASIL	UNIDAD	1	160.545.000	160.545.000
4	DUCTOS	FURUKAWA	BRASIL	UNIDAD	1	145.101.500	145.101.500
5	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	FURUKAWA	BRASIL	UNIDAD	1	45.802.000	45.802.000
6	BLOQUE 1	FURUKAWA	BRASIL	UNIDAD	1	143.136.700	143.136.700
7	BLOQUE 2	FURUKAWA	BRASIL	UNIDAD	1	59.469.900	59.469.900
8	BLOQUE 3	FURUKAWA	BRASIL	UNIDAD	1	42.442.000	42.442.000
9	BLOQUE 4	FURUKAWA	BRASIL	UNIDAD	1	39.578.000	39.578.000
10	BLOQUE 5	FURUKAWA	BRASIL	UNIDAD	1	24.055.000	24.055.000
11	BLOQUE 6	FURUKAWA	BRASIL	UNIDAD	1	11.630.150	11.630.150
12	BLOQUE 7	FURUKAWA	BRASIL	UNIDAD	1	11.666.500	11.666.500
13	BLOQUE 8	FURUKAWA	BRASIL	UNIDAD	1	7.939.500	7.939.500
14	BLOQUE 9	FURUKAWA	BRASIL	UNIDAD	1	20.287.000	20.287.000
15	BLOQUE 10	FURUKAWA	BRASIL	UNIDAD	1	45.574.500	45.574.500
16	BLOQUE 11	FURUKAWA	BRASIL	UNIDAD	1	4.024.500	4.024.500
17	BLOQUE 12	FURUKAWA	BRASIL	UNIDAD	1	5.636.950	5.636.950
18	BLOQUE 13	FURUKAWA	BRASIL	UNIDAD	1	6.453.000	6.453.000
19	BLOQUE 14	FURUKAWA	BRASIL	UNIDAD	1	9.935.400	9.935.400

*Los subitems se encuentran detallados en el PBC

Total: *GS. 829.330.900*

INAES DIRECCIÓN GENERAL Ley 6223/18 PARAGUAY

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes **ochocientos veintinueve millones trescientos treinta mil novecientos**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Se aclara que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03].

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UNIDAD DE TECNOLOGIA INFORMATICA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de

Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 7 de diciembre de 2022.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN GENERAL

PROF. DRA. CLAUDELINA MARÍN GIBBONS
Instituto Nacional de Educación Superior
Dr. Raúl Peña
INAES

GUSTAVO ARIEL RIOS,
INNOVATION MEDIA & NET S.R.L
PROVEEDOR.

PLERION DATA
Innovation Media & Net S.R.L.